

03/01/2017

## **Copiapó: Fiscalía obtuvo sentencia contra ciclista que causó accidente de tránsito (Audio)**

Una sentencia condenatoria en contra de un ciclista consiguió la Fiscalía de Atacama. Esto luego que la investigación llevada a cabo, surgida a partir de un accidente de tránsito, demostrara que el imputado tuvo responsabilidad en el hecho al guiar el vehículo menor en estado de ebriedad.

Los antecedentes de esta investigación fueron expuestos ante la Tercera Sala del Tribunal Oral de Copiapó por el fiscal Ariel



Guzmán Moya, quien manifestó que al momento de ocurrir el accidente el conductor de la bicicleta, Luis Maripil Huenuan (28), se interpuso en la pista de circulación de una motocicleta en la Avenida Copayapu de la capital regional. Acción que cometió al determinarse que el condenado había consumido alcohol y tras los peritajes de rigor ordenados por la Fiscalía se concluyó que presentaba 1.14 gramos de alcohol en su sangre.

“A raíz de este hecho la Fiscalía acusó al imputado como autor del delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad causando lesiones graves y daños, esto porque frente a lo ocurrido el conductor de la motocicleta sufrió diversas lesiones al caer violentamente a la calzada tras impactar a la bicicleta del condenado”, dijo el fiscal.

Guzmán agregó que este caso ya había sido presentado ante el Tribunal Oral decretándose una sentencia absolutoria, por lo que Fiscalía recurrió a la Corte de Apelaciones consiguiendo que la investigación fuera nuevamente debatida en audiencia. Demostrándose esta vez que sí había responsabilidad penal por parte del condenado. “Respecto de esta sentencia condenatoria de conducción en estado de ebriedad es importante destacar que la bicicleta es un vehículo que se regula de acuerdo a la Ley de Tránsito, por lo tanto su conducción en estado de ebriedad y las consecuencias de esta acción son las mismas establecidas respecto de la conducción de una moto o un auto”, dijo el fiscal.

En este caso, el condenado recibió una sanción de 541 días de presidio, el pago de la multa de una Unidad Tributaria Mensual y la prohibición para ocupar cargos públicos para los próximos cinco años. Concediendo el Tribunal que el condenado quede bajo la supervisión de Gendarmería al sustituir la sentencia por la remisión condicional de la pena impuesta.